PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial
ORDENADOR DEL GASTO	**ARGEMIRO CELIS CASTRO** Subdirector (E) Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial- SOACHA
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, LUMINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene entre sus fines misionales la formación profesional integral de los colombianos, enmarcada en el desarrollo económico, tecnológico y social del país. Esta formación se orienta a responder a las necesidades del sector productivo, fortaleciendo la competitividad y productividad nacional, mediante la preparación de talento humano calificado para su vinculación efectiva al mercado laboral.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en cumplimiento de la misión institucional del SENA, adelanta procesos de formación técnica y tecnológica en ambientes pedagógicos que requieren infraestructura adecuada y condiciones físicas seguras, funcionales y disponibles de manera permanente. Para ello, resulta indispensable contar con insumos, materiales y herramientas que permitan atender oportunamente requerimientos de mantenimiento correctivo y preventivo, adecuaciones menores y soporte logístico institucional, garantizando la continuidad del servicio misional en sus diferentes sedes.

Dentro de las funciones asignadas al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro se encuentra la programación, ejecución y administración del mantenimiento de edificaciones, maquinaria, equipos y demás bienes muebles, así como la administración de servicios generales que aseguren el funcionamiento eficiente y seguro de las instalaciones. En ese contexto, se ha evidenciado la necesidad de disponer de un suministro oportuno de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, que permita atender de forma inmediata y eficiente las solicitudes que se presentan durante la vigencia.

Adicionalmente, el Centro desarrolla actividades formativas con enfoque práctico en programas ofertados asociados a construcción, infraestructura y áreas afines, que demandan el uso de insumos y materiales de manera recurrente para la ejecución de prácticas reales bajo la metodología de “aprender haciendo”. En particular, se ejecutan iniciativas con componente social y territorial como el programa de placa huella, mejoramiento de vivienda y de otro lado programas con énfasis en campesena en las que se requieren materiales de ferretería, herramientas básicas, elementos de fijación e insumos para estructuras, indispensables para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el fortalecimiento de competencias técnicas y socio-laborales de los aprendices.

En consecuencia, la presente contratación se orienta a cubrir de manera integral dos frentes complementarios: (i) las necesidades operativas y administrativas asociadas al mantenimiento y funcionamiento de las sedes del Centro; y (ii) las necesidades de materiales requeridas para el desarrollo de prácticas formativas derivadas de los programas ofertados, las cuales en la práctica exigen disponibilidad permanente y capacidad de respuesta inmediata.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y contribuye a los ejes estratégicos institucionales, al fortalecer la pertinencia y calidad de la formación mediante ambientes adecuados y dotación oportuna para prácticas reales; (b) promover inclusión social y enfoque diferencial al facilitar procesos formativos con impacto territorial y comunitario; y (c) aportar al fortalecimiento empresarial y la empleabilidad al formar talento humano acorde con los requerimientos del sector productivo en condiciones idóneas de aprendizaje.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que garantice la disponibilidad oportuna y suficiente de los bienes requeridos mediante un contrato de suministro por monto agotable, que permita atender requerimientos por demanda durante la vigencia, brindando flexibilidad administrativa, eficiencia en la gestión de los recursos y continuidad tanto en el mantenimiento general de las sedes como en el apoyo a la formación profesional integral.

¿POR QUÉ O CÓMO SURGE LA NECESIDAD?

La necesidad surge de las dinámicas propias de operación y cumplimiento misional del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, el cual desarrolla de manera continua procesos de formación profesional integral en ambientes de formación y ejecuta actividades institucionales que demandan condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y continuidad del servicio. En ese marco, el Centro debe garantizar el adecuado funcionamiento de su infraestructura, bienes y servicios generales, para soportar la operación diaria y la prestación del servicio de formación.

En la práctica, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, responsable de la administración de edificios y de asegurar el funcionamiento eficiente del Centro, requiere contar de forma permanente con insumos de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores para el uso frecuente y normal desarrollo de sus funciones operativas, tales como reposiciones, instalaciones y ajustes menores indispensables para mantener la funcionalidad de las instalaciones y atender requerimientos que se presentan durante la vigencia. Esta necesidad se proyecta no solo para la sede principal del Centro, sino también para sus subsedes adscritas: La Colonia (Sibaté), Complejo Cazucá y Tecnoparque, donde se presentan requerimientos operativos similares y deben mantenerse condiciones adecuadas para la operación institucional.

Adicionalmente, el Centro requiere materiales de formación para el desarrollo de prácticas propias de los programas ofertados, en las cuales los aprendices aplican competencias en escenarios reales o controlados bajo la metodología de “aprender haciendo”. Para ello, se hace necesaria la disponibilidad oportuna de materiales e insumos que soporten la ejecución de dichas prácticas, particularmente en programas asociados a construcción, infraestructura, áreas afines y programas Campesena ofertados por el Centro, los cuales demandan de manera recurrente elementos y materiales complementarios para el adecuado desarrollo de las actividades formativas.

En consecuencia, la necesidad surge de dos frentes concurrentes y complementarios: (i) el requerimiento operativo del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y sus subsedes adscritas, para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y la operación institucional mediante la disponibilidad de insumos y elementos de ferretería; y (ii) el requerimiento misional de contar con materiales de formación que permitan la ejecución continua y oportuna de las prácticas en los ambientes de formación de los programas ofertados. Esta realidad hace necesario adelantar una contratación que asegure disponibilidad y capacidad de respuesta durante la vigencia, conforme se presenten los requerimientos operativos y formativos.

¿CUÁL SERÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio.

¿CÓMO SE SATISFACE DICHA NECESIDAD CON LA CONTRATACIÓN?

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato de suministro por monto agotable que permita al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha contar con la disponibilidad oportuna y permanente de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, destinados tanto a la atención de requerimientos operativos del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (administración de edificios y operación institucional), como al suministro de materiales de formación necesarios para el desarrollo de prácticas en los ambientes de formación de los programas ofertados, incluidos los programas asociados a construcción, infraestructura, áreas afines y Campesena.
A través de este contrato, el Centro podrá realizar solicitudes por demanda y conforme se presenten los requerimientos durante la vigencia, garantizando flexibilidad administrativa y capacidad de respuesta. En ese sentido, el contratista suministrará los bienes de forma parcial y sucesiva, a partir de requerimientos formales realizados por el supervisor del contrato, para atender necesidades en la sede principal del Centro y en sus subsedes adscritas La Colonia (Sibaté), Complejo Cazucá y Tecnoparque, según las instrucciones y prioridades definidas por el Centro.

La ejecución del contrato se soportará en: (i) un catálogo/listado de ítems con especificaciones técnicas mínimas y unidades de medida; (ii) precios unitarios ofertados por el proveedor; y (iii) actas o soportes de entrega y recibo a satisfacción, que permitan control de cantidades, calidad y trazabilidad. Los pagos se realizarán contra entrega y previa verificación del supervisor, hasta agotar el presupuesto o hasta la fecha de terminación del contrato, lo que ocurra primero.

De esta manera, la contratación proyectada asegura que el Centro mantenga condiciones adecuadas de funcionamiento para el desarrollo de su operación diaria y, simultáneamente, garantice la continuidad de las prácticas formativas en los ambientes de formación, evitando interrupciones por falta de insumos y permitiendo atender oportunamente requerimientos operativos y misionales conforme se presenten.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN?

Garantizar la disponibilidad oportuna y continua de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, para atender: (i) requerimientos operativos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha asociados al adecuado funcionamiento de la infraestructura y la operación institucional, y (ii) el suministro de materiales de formación requeridos para el desarrollo de prácticas en los ambientes de formación de los programas ofertados, incluidos los programas asociados a construcción, infraestructura, áreas afines y Campesena, en la sede principal y en las subsedes La Colonia (Sibaté), Complejo Cazucá y Tecnoparque.

ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD:

- Atender con inventario interno (almacén/stock): no resulta conveniente cuando el inventario disponible es insuficiente o inexistente para garantizar continuidad y respuesta oportuna ante la demanda.
- Compras puntuales repetitivas (múltiples adquisiciones pequeñas): genera mayor carga administrativa, fragmenta la gestión, incrementa tiempos de respuesta y dificulta la trazabilidad y control integral del gasto durante la vigencia.
- Definir cantidades fijas para toda la vigencia: no es la alternativa más eficiente cuando la necesidad es variable por demanda (operativa y formativa) y depende de requerimientos que surgen durante la ejecución, pudiendo conducir a sobreestimación (sobrantes) o subestimación (desabastecimiento).

Teniendo en cuenta en análisis anterior la alternativa más conveniente es adelantar un contrato de suministro por monto agotable, que permita realizar pedidos por demanda conforme se presenten los requerimientos del Centro y sus subsedes, hasta agotar el presupuesto o hasta la fecha de terminación, lo que ocurra primero. Esta alternativa es conveniente porque:

- Asegura continuidad del servicio misional y de la operación institucional, al evitar desabastecimientos que afecten ambientes de formación y funcionamiento del Centro.
- Optimiza la gestión administrativa, al centralizar en un solo instrumento contractual la adquisición de bienes recurrentes durante la vigencia.
- Mejora oportunidad y capacidad de respuesta, al permitir requerimientos sucesivos según prioridades y necesidades reales.
- Fortalece control y trazabilidad, al soportarse en solicitudes del supervisor, entregas verificables y pago contra entrega.

¿COMO CONTRIBUYE ESTA CONTRATACIÓN A LOS LOGROS DEL PLAN ESTRATÉGICO SENA Y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO?

La contratación proyectada contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales del Plan Estratégico del SENA, en tanto actúa como un habilitador operativo y misional para garantizar que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y sus subsedes (La Colonia – Sibaté, Complejo Cazucá y Tecnoparque) cuenten con condiciones adecuadas para la prestación continua del servicio de formación profesional integral.

En particular, su contribución se evidencia en los siguientes aspectos:

- Calidad y pertinencia de la formación: asegura la disponibilidad oportuna de materiales de formación requeridos para el desarrollo de prácticas en los ambientes de formación, fortaleciendo la metodología de "aprender haciendo" y permitiendo que los aprendices adquieran competencias técnicas y socio-laborales con mayor efectividad, especialmente en programas asociados a construcción, infraestructura, áreas afines y programas Campesena.
- Continuidad y oportunidad del servicio misional: al garantizar un suministro permanente y flexible, evita interrupciones o retrasos en las actividades formativas por falta de insumos, y permite atender requerimientos recurrentes de la operación institucional del Centro, preservando la disponibilidad y funcionalidad de los espacios y recursos requeridos para la formación.
- Eficiencia en la gestión y uso de recursos públicos: al estructurarse como contrato de suministro por monto agotable, permite atender requerimientos por demanda durante la vigencia, disminuyendo trámites repetitivos, mejorando tiempos de respuesta y fortaleciendo la trazabilidad de consumos y entregas, con impacto en la eficiencia administrativa.

Respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, esta contratación se articula con los propósitos asociados al fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y al enfoque territorial e inclusivo de la formación, en la medida en que habilita condiciones materiales para la ejecución de prácticas formativas con impacto en la empleabilidad, el desarrollo de capacidades productivas y la atención de necesidades en territorios y poblaciones priorizadas (incluido el componente de formación con enfoque campesino a través de Campesena).

En consecuencia, la contratación no solo atiende una necesidad operativa del Centro, sino que soporta el logro de metas institucionales y de política pública al garantizar condiciones de continuidad, calidad, pertinencia e inclusión en la formación profesional integral.

QUIENES SON LOS BENEFICIADOS:

Los beneficiarios directos e indirectos del presente proceso de contratación para el suministro de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, así como materiales de formación requeridos para prácticas en los ambientes de formación, son los integrantes de la comunidad del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y de sus subsedes adscritas (La Colonia – Sibaté, Complejo Cazucá y Tecnoparque), en particular:

i. Aprendices: quienes desarrollan su formación en ambientes de formación que requieren condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y dotación. Se benefician directamente porque la disponibilidad oportuna de materiales de formación permite ejecutar prácticas asociadas a los programas ofertados por el Centro, incluidos los relacionados con construcción, infraestructura, áreas afines y Campesena, así como iniciativas con componente

territorial y comunitario (por ejemplo, placa huella), fortaleciendo la adquisición de competencias técnicas y socio-laborales.

ii. Instructores: responsables de orientar y acompañar los procesos formativos, quienes requieren ambientes de formación funcionales y la disponibilidad de materiales e insumos para planear y ejecutar prácticas pedagógicas conforme a los estándares institucionales, garantizando continuidad y oportunidad en las actividades programadas.

iii. Funcionarios administrativos y personal de apoyo (incluido el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto): quienes requieren condiciones operativas adecuadas para el normal desarrollo de sus funciones. La disponibilidad de insumos y elementos de ferretería contribuye al adecuado funcionamiento del Centro y sus subsedes, facilitando la atención oportuna de requerimientos operativos que soportan la prestación del servicio misional.

iv. Visitantes y comunidad en general: quienes acceden a los servicios del Centro o participan en actividades académicas, administrativas, comunitarias o de articulación institucional en la sede principal y subsedes. Se benefician en la medida en que se preservan entornos funcionales y seguros, y se fortalece la continuidad del servicio público de formación.

De manera transversal, esta contratación contribuye al bienestar, la seguridad y la calidad del entorno institucional, al soportar el adecuado funcionamiento del Centro y sus subsedes, y al garantizar condiciones materiales para la ejecución continua de la formación profesional integral**.**

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
27112108	25-9232-100 Contratar el suministro de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores para las sedes adscritas al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Febrero	Febrero	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	89.650.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121600	Cables eléctricos y accesorios
2	[E] Productos de Uso Final	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
3	[D] Componentes y Suministros	30191500	Escaleras y andamios
4	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111600	Herramientas de perfilar
5	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111700	Llaves inglesas y guías
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112100	Herramientas de sujeción y fijación

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
7	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112700	Herramientas mecánicas
8	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
9	[D] Componentes y Suministros	40141600	Válvulas
10	[D] Componentes y Suministros	31201500	Cinta adhesiva
11	[D] Componentes y Suministros	31201600	Otros adhesivos y selladores
12	[D] Componentes y Suministros	31162100	Anclas
13	[E] Productos de Uso Final	55121700	Señalización
14	[D] Componentes y Suministros	31162300	Ferretería de montaje
15	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
16	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
17	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
18	[E] Productos de Uso Final	47131500	Trapos y paños de limpieza
19	[B] Materias Primas	15121900	Grasas
20	[E] Productos de Uso Final	46181500	Ropa de seguridad
21	[E] Productos de Uso Final	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
22	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
23	[D] Componentes y Suministros	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
24	[D] Componentes y Suministros	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
25	[D] Componentes y Suministros	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
26	[D] Componentes y Suministros	31211500	Pinturas y tapa poros
27	[D] Componentes y Suministros	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
28	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24141500	Suministros para seguridad y protección
29	[D] Componentes y Suministros	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
30	[D] Componentes y Suministros	31161500	Tornillos
31	[D] Componentes y Suministros	39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
32	[D] Componentes y Suministros	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
33	[D] Componentes y Suministros	40171500	Tubos y tuberías comerciales
34	[D] Componentes y Suministros	31162900	Mordazas
35	[D] Componentes y Suministros	30161500	Materiales para acabados de paredes
36	[D] Componentes y Suministros	30102300	Perfiles
37	[D] Componentes y Suministros	30111600	Cemento y cal
38	[D] Componentes y Suministros	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
39	[D] Componentes y Suministros	40142000	Mangueras
40	[D] Componentes y Suministros	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
41	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24101500	Camiones industriales
42	[E] Productos de Uso Final	46171600	Equipo de vigilancia y detección
43	[D] Componentes y Suministros	31151900	Correas
44	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
45	[E] Productos de Uso Final	47121700	Envases y accesorios para residuos
46	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24112000	Arcones y cestas
47	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22101700	Componentes de equipo pesado
48	[D] Componentes y Suministros	41111500	Instrumentos de medición del peso
49	[E] Productos de Uso Final	55121600	Etiquetas
50	[E] Productos de Uso Final	47131700	Suministros para aseos
51	[D] Componentes y Suministros	30171600	Ventanas
52	[D] Componentes y Suministros	39101600	Lámparas y bombillas
53	[D] Componentes y Suministros	40151600	Compresores
54	[D] Componentes y Suministros	40183101	Codo de tubo

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
55	[D] Componentes y Suministros	40183104	Tapón de tubo
56	[D] Componentes y Suministros	40183102	"t"⍰ de tubo
57	[D] Componentes y Suministros	40183103	Unión de tubo

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO. NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, LUMINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro por demanda (monto agotable) de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, requeridos para atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo, adecuaciones menores y soporte logístico de las sedes adscritas al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, así como el apoyo a actividades formativas que requieran dichos insumos. El suministro se ejecutará mediante entregas parciales y sucesivas, conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual, con base en el catálogo/listado de ítems y especificaciones técnicas que haga parte integral del proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	n/a

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS. N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas del suministro se detallan en la siguiente tabla, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato. Para la verificación técnica y de calidad de cada

ítem, deberán tenerse en cuenta las fichas técnicas correspondientes, que hacen parte integral del proceso y complementan la descripción de la tabla.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CÓDIGO UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	39111500	Iluminación de interiores y artefactos	Panel LED back light 60x60cm 48W de incrustar	1	UND
2	26121600	Cables eléctricos y accesorios	PATCH CORD U/FTP 7FT AZUL CAT 6A	1	UND
3	26121600	Cables eléctricos y accesorios	Cable de Alimentación de Cobre Puro para Televisor	1	UND
4	26121600	Cables eléctricos y accesorios	Cable de impresora USB de 2, cable de impresora USB 2.0 tipo A macho a B macho cable escáner de alta velocidad	1	UND
5	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	CERRADURA TUBULAR DE MANIJA	1	UND
6	27111600	Herramientas de percusión	Martillo uña acero forjado 16 oz con mango ergonómico antideslizante	1	UND
7	27111700	Llaves inglesas y guías	Llave ajustable 12 pulgadas acero endurecido	1	UND
8	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	Alicate universal 8 pulgadas aislado	1	UND
9	27112700	Herramientas mecánicas	Taladro percutor industrial 1/2” mínimo 750W	1	UND
10	27112800	Accesorios de herramientas	Juego brocas concreto, madera y metal.	1	UND
11	27112700	Herramientas mecánicas	Pulidora angular 4 1/2” industrial	1	UND
12	27112800	Accesorios de herramientas	Disco corte metal 4 1/2	1	UND
13	40141600	Válvulas	Llave terminal metálica 1/2"	1	UND
14	31201500	Cinta adhesiva	Cinta de Enmascarar 50m Ancho 18mm	1	UND
15	31201600	Otros adhesivos y selladores	Pegante PVC presión 1/4 galón	1	UND
16	31162100	Anclajes	Chazo Estriado 1/4Pulg 50Und	1	UND
17	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	Guaya de seguridad para pc	1	UND
18	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	Candado Laminado 40Mm	1	UND
19	27111700	Llaves inglesas y guías	Llave copa hexagonal de válvula ORINAL tipo push institucional empotrada	1	UND
20	40141600	Válvulas	Juego de Válvula de Llenado y Flotante de 5.08 cm	1	UND
21	55121700	Señalización	CINTA DE PELIGRO	1	UND
22	27112800	Accesorios de herramientas	Discos de Lija 5 Pulgadas para Lijadora Roto Orbital Grano 60, material Óxido de aluminio	1	UND
23	27112800	Accesorios de herramientas	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL 140	1	UND
24	27112800	Accesorios de herramientas	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL 240	1	UND
25	27112800	Accesorios de herramientas	DISCOS DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL 360	1	UND

26	31162300	Clavos	PUNTILLA DE 2 PULGADAS CON CABEZA	1	LB
27	31162300	Clavos	PUNTILLA DE 3 PULGADAS CON CABEZA	1	LB
28	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Pala Punta Redonda 150 Cm	1	UND
29	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Pala cuadrada	1	UND
30	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	1	UND
31	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Rastrillo metálico 14–16 dientes	1	UND
32	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Tijera podadora manual	1	UND
33	27112800	Accesorios de herramientas	Hilo nylon para guadaña	1	LB
34	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Abono orgánico Presentación bulto 40 kg	1	BULTO
35	10171600	Fertilizantes y nutrientes para plantas	Fertilizante granulado NPK Presentación o 10 kg	1	BULTO
36	47131500	Trapos y paños de limpieza	Paño microfibra	1	UND
37	27111700	Llaves inglesas y guías	Juego de destornilladores	1	UND
38	15121900	Grasas y lubricantes	Pasta térmica.	1	UND
39	46181500	Ropa y elementos de protección personal	Guantes de protección	1	UND
40	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador para contactos eléctricos y electrónicos	1	UND
41	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	Silicona abrillantadora antiestatica en spray	1	UND
42	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	Alicate	1	UND
43	27111500	Herramientas de corte, prensado y punzonado	Ponchadora De Cable De Red	1	UND
44	27111500	Herramientas de corte, prensado y punzonado	Pelador de cable	1	UND
45	27111500	Herramientas de corte, prensado y punzonado	Cortafríos	1	UND
46	27112700	Herramientas mecánicas	Sopladora de aire	1	UND
47	41113600	Instrumentos de medición y comprobación eléctrica y electrónica	Multímetro Autor rango Cat Iii 600V Cat Ii 1000V	1	UND
48	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brochas: Set de Brochas 3 Unidades	1	UND
49	27111500	Herramientas de corte, prensado y punzonado	BISTURI INDUSTRIAL (P)	1	UND

50	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	CANALETA PLÁSTICA PARA MURO 2 CM X 1 CM CON ADHESIVO. La canaleta corresponde a elemento para instalación en muro, destinada a conducción y protección de cableado en superficies verticales, conforme a las dimensiones y condiciones técnicas señaladas en la ficha.	1	UND
51	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	CERRADURA MANIJA CAPRI ENTRADA	1	UND
52	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	CHAPA DE SEGURIDAD	1	UND
53	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	CERRADURA POMO SATIN CAROLINA ENTRADA	1	UND
54	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillo Antigota 9" Franja Amarilla	1	UND
55	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillo Felpa 6,5 Pulgadas	1	UND
56	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 10 – 100M ROJO	1	UND
57	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 10 – 100M VERDE	1	ROLLO
58	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE Amarillo No. 10 - 100 M	1	ROLLO
59	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 10 – 100M AZUL	1	ROLLO
60	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 10 – 100M BLANCO	1	ROLLO
61	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 12 – 100M ROJO	1	ROLLO
62	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 12 – 100M VERDE	1	ROLLO
63	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 12 – 100M AZUL	1	ROLLO
64	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 12 – 100M AMARILLO	1	ROLLO
65	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE THHN No. 12 – 100M BLANCO	1	ROLLO
66	31201600	Otros adhesivos y selladores	PEGANTE PARA MADERA CON APLICADOR	1	UND
67	31201600	Otros adhesivos y selladores	PEGANTE TIPO BOXER	1	UND
68	39121700	Suministros y accesorios de cableado	AMARRE PLÁSTICO TRANSPARENTE	1	UND
69	31201500	Cinta adhesiva	Cinta aislante	1	UND
70	24141500	Suministros de empaque	LONAS EN FIBRA BLANCA DE 50 KILOS	1	UND
71	31162100	Anclajes	CHAZO PLASTICO SUPRA 1/4	1	UND
72	27112800	Accesorios de herramientas	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	1	UND
73	39121400	Terminales, conectores y dispositivos eléctricos	CONECTOR TIPO RESORTE 12-10 AMG	1	UND

74	31161500	Tornillos	Tornillo Autoperforante Cabeza Lenticular 8x1 1/4"	1	UND
75	26121600	Cables eléctricos y accesorios	ALAMBRE COBRE DESNUDO PARA PUESTA A TIERRA, #12 AWG X 100M	1	Metros
76	39121300	Cajas y gabinetes eléctricos	CAJA SOBREPONER TOMACORRIENTE 20 AMPERIOS / 250 VOLTIOS	1	UND
77	39121300	Cajas y gabinetes eléctricos	Caja eléctrica de sobreponer galvanizada 5800	1	UND
78	39121400	Terminales, conectores y dispositivos eléctricos	TOMACORRIENTE DE PARED	1	UND
79	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Canaleta plástica de 60 mm x 40 mm	1	Metros
80	39121600	Disyuntores, interruptores y fusibles	BREAKER ENCHUFABLE 3X60A.	1	UND
81	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	TUBERIA EMT 3/4	1	Metros
82	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Terminal EMT 3/4	1	UND
83	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	UNION EMT 3/4	1	UND
84	39121300	Cajas y gabinetes eléctricos	CAJA METALICA 2400 PARA TOMA 220V	1	UND
85	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	TUBO PVC 3/4 CONDUIT X 3 METROS	1	Metros
86	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	CURVA PVC 3/4	1	UND
87	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	ADAPTADOR 3/4 TERMINAL CONDUIT PVC	1	UND
88	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Curva Emt 3/4	1	UND
89	40171500	Tubos y tuberías comerciales	TUBO GALVANIZADO 1/2PG	1	Metros
90	39121300	Cajas y gabinetes eléctricos	Tapa galvanizada 5800: Medidas: 122x79.3mmMaterial: lámina galvanizada calibre 22 y 24Color: zincado	1	UND
91	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	TERMINAL EMT GALVANIZADO DE ½"	1	UND
92	31162900	Abrazaderas	Abrazadera omega ½ galvanizada	1	UND
93	30161500	Materiales para acabados de construcción	Placa de fibrocemento de alta resistencia, libre de asbesto	1	UND
94	30161500	Materiales para acabados de construcción	LÁMINA DE FIBROCEMENTO SUPERBOARD	1	M2
95	30102300	Perfiles	CANAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2,44M EN ALUMINIO.	1	UND

96	30102300	Perfiles	Paral base 9 en aluminio	1	UND
97	31161500	Tornillos	Tornillo autoperforante punta aguda ½	1	UND
98	31201500	Cinta adhesiva	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE	1	Metros
99	30111600	Cemento, cal y materiales relacionados	Boquilla blanca	1	Kg
100	40171500	Tubos y tuberías comerciales	TUBO SANITARIO 2' X 6 METROS TIPO PESADO	1	Metros
101	40142300	Accesorios de tubería	T PVC de 2” pulgadas	1	UND
102	40142300	Accesorios de tubería	CODO PVC 2	1	UND
103	40142300	Accesorios de tubería	SEMICODO PVC 2	1	UND
104	31211800	Diluyentes, solventes y removedores de pintura	LIMPIADOR PVC ¼ galon	1	GL
105	31162900	Abrazaderas	Abrazadera metalica 2	1	UND
106	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	CANALETA METÁLICA 12 X 5 X 240 CM	1	Metros
107	31161500	Tornillos	SURTIDO TORNILLOS	1	UND
108	30161500	Materiales para acabados de construcción	WING BLANCO X 2,4 M	1	ML
109	30161500	Materiales para acabados de construcción	Media caña en granito pulido	1	ML
110	30111600	Cemento, cal y materiales relacionados	PEGADOR DE BALDOSA BULTO 25KG	1	UND
111	40142000	Mangueras	Manguera certificada de gas 1/2" – 1.5 m	1	UND
112	40142300	Accesorios de tubería	TAPÓN PARA GAS - PE-AL-PE 1/2"	1	UND
113	40142300	Accesorios de tubería	CODO GAS 1/2 PEALPE	1	UND
114	40142300	Accesorios de tubería	Unión de gas 1/2"	1	UND
115	40142300	Accesorios de tubería	Tee Galvanizada 1/2'	1	UND
116	40142300	Accesorios de tubería	Codo galvanizado 1/2"	1	UND
117	31201600	Otros adhesivos y selladores	Sellante Gas Stop 36 ml	1	UND
118	39122200	Interruptores y controles eléctricos	Sensor de movimiento	1	UND
119	39111500	Iluminación de interiores y artefactos	Panel LED tipo SMD, con potencia de 18W, rango de voltaje de 85–265V, flujo luminoso mínimo de 1080 lúmenes, vida útil estimada mínima de 15.000 horas y grado de protección IP20. Con características iguales o equivalentes a las requeridas establecidas por la Entidad.	1	UND
120	27112700	Herramientas mecánicas	Taladro Rotomartillo SDS-Plus 800W 980rpm	1	UND
121	39122200	Interruptores y controles eléctricos	SENSORES DE LAS ESCALERAS - ON/AUTO/OFF	1	UND
122	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	Candado Laminado 70 mm	1	UND
123	46171500	Cerraduras, candados y elementos de seguridad	CHAPAS DE ARCHIVADOR	1	UND
124	24101500	Carros y carretillas de manipulación de materiales	CARRETILLAS - ZORRA	1	UND

125	46171600	Equipo de vigilancia y detección	CÁMARAS DE SEGURIDAD	1	UND
126	39111500	Iluminación de interiores y artefactos	Panel LED redondo de sobreponer, potencia 18W, flujo luminoso 1.530 lúmenes, tipo de LED SMD 2835, voltaje de entrada AC100–240V, color de base blanco, material de base metálica, temperatura de trabajo -20°C a +40°C, temperatura de color 3000K/4000K/6500K, no dimerizable, IRC 80, dimensiones Ø225x35mm, ángulo de apertura 120°, grado de protección IP20, vida útil 25.000 horas e incluye driver, con características técnicas iguales o equivalentes a las requeridas por la Entidad.	1	UND
127	31151900	Correas, cinchas y eslingas de sujeción	ESLINGA DE TRNQUETE PARA VEHÍCULOS	1	UND
128	21101600	Equipo de riego y jardinería	REGADERA DE PLANTAS	1	UND
129	26121600	Cables eléctricos y accesorios	EXTENSIÓN	1	UND
130	39121400	Terminales, conectores y dispositivos eléctricos	MULTITOMAS industrial	1	UND
131	47121700	Contenedores y accesorios para residuos	Contenedor de basura plástico – Ecobotella azul 153 L	1	UND
132	24112000	Contenedores de almacenamiento	Soportes de contención de derrames – estibas contención de derrames	1	UND
133	22101700	Maquinaria y equipo para construcción	TROMPO CON MEZCLADOR	1	UND
134	41111500	Instrumentos de medición de peso	Báscula digital	1	UND
135	55121600	Etiquetas	IDENTIFICADORES PARA LLAVES	1	UND
136	47131700	Suministros para aseo y baños	SECADORES DE MANOS	1	UND
137	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Canaleta plástica adhesiva para piso. La canaleta corresponde a elemento adhesivo para piso, destinada a conducción y protección de cableado en superficies horizontales o de tránsito, conforme a las condiciones técnicas señaladas en la ficha.	1	UND
138	30171600	Vidrio y productos de vidrio	VIDRIOS (Vidrio por area, recomendación del comité)	1	UND
139	40142300	Accesorios de tubería	Unión universal PVC presión 1/2"	1	UND
140	39101600	Lámparas y bombillas	Tubo LED T8 18W G13 6500K	1	UND
141	31201600	Otros adhesivos y selladores	Silicona transparente antihongos	1	UND
142	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillo antigoteo 9"	1	UND
143	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillo antigoteo 3"	1	UND
144	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillo antigoteo 1"	1	UND
145	31211800	Diluyentes, solventes y removedores de pintura	Removedor de pinturas	1	GL
146	40141600	Válvulas	Registro de bola plástico 1/2"	1	UND

147	31211500	Pinturas, imprimadores y acabados	Pintura tráfico pesado AZUL. la Entidad podrá recibir otro color cuando la necesidad institucional así lo requiera, previa solicitud o autorización expresa del supervisor del contrato.	1	GL
148	31211500	Pinturas, imprimadores y acabados	Pintura tráfico pesado GRIS la Entidad podrá recibir otro color cuando la necesidad institucional así lo requiera, previa solicitud o autorización expresa del supervisor del contrato.	1	GL
149	31211500	Pinturas, imprimadores y acabados	PINTURA EPOXICA	1	GL
150	31211500	Pinturas, imprimadores y acabados	Pintura epóxica blanca	1	GL
151	30161500	Materiales para acabados de construcción	Estuco plástico cuñete 30 kg	1	UND
152	39121400	Terminales, conectores y dispositivos eléctricos	Clavija hembra en caucho polo a tierra 15A–250V	1	UND
153	39121400	Terminales, conectores y dispositivos eléctricos	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA 15A - 250V	1	UND
154	26121600	Cables eléctricos y accesorios	Cable encauchetado 2x12 AWG	1	UND
155	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brocha profesional 3" filamentos poliéster/nylon mango madera	1	UND
156	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brocha profesional 2" filamentos poliéster/nylon mango madera	1	UND
157	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brocha profesional 1" filamentos poliéster/nylon mango madera	1	UND
158	39121700	Suministros y accesorios de cableado	Bridas/amarras plásticas	1	UND
159	40151600	Compresores	Compresor 700W	1	UND
160	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Pistola profesional para pintar	1	UND
161	27111500	Herramientas de corte, prensado y punzonado	Segueta arco de sierra profesional 12"	1	UND
162	27112800	Accesorios de herramientas	Rodel de tungsteno 10 mm	1	UND
163	27112700	Herramientas mecánicas	MOTOTOLL SET	1	UND
164	27111500	Herramientas de corte, prensado y punzonado	Cortabaldosa manual	1	UND
165	30191500	Escaleras y andamios	Escalera Tijera Dieléctrica 8 Pasos 2,40M 113Kg certificada	1	UND
166	31211500	Pinturas, imprimadores y acabados	PINTURA ANTICORROSIVO NEGRO	1	GL

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las condiciones mínimas descritas, los bienes objeto de este proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato al momento de la entrega:

1. **Estado del bien:** Todos los productos deberán ser completamente nuevos, sin uso previo, ni signos de deterioro, manipulación o remanufacturación. No se aceptarán productos abiertos, reconstruidos ni reempacados.
2. **Presentación y empaque:** Los productos deberán entregarse debidamente empacados, rotulados y en condiciones que garanticen su integridad física y su adecuada manipulación. Se priorizarán empaques que protejan contra humedad, golpes y contaminación.
3. **Unidad de entrega:** La presentación del bien deberá corresponder con la unidad de medida exigida en cada ficha técnica (unidad, metro, litro, caja, etc.). No se aceptarán fraccionamientos o conversiones arbitrarias sin autorización expresa del supervisor.
4. **Rotulación e identificación:** Los bienes deberán contar, cuando aplique, con rotulación visible que indique nombre del producto, marca, lote, fecha de fabricación, y demás datos técnicos pertinentes. Esta información deberá estar en idioma español o acompañarse de traducción técnica equivalente.
5. **Compatibilidad técnica:** Los productos deberán ser funcionales y compatibles con el entorno de uso operativo del Centro, incluyendo condiciones de clima, instalaciones, herramientas e infraestructura existentes.
6. **Trazabilidad:** En caso de entregas sucesivas, el proveedor deberá garantizar homogeneidad en marcas, características técnicas y calidad de los bienes por lote entregado. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el supervisor.
7. **Condiciones de almacenamiento y manejo:** Cuando aplique, el proveedor deberá suministrar recomendaciones técnicas para el almacenamiento y uso de los productos, especialmente para aquellos que tengan vida útil limitada, reacción química, riesgo de deterioro o sensibilidad a condiciones ambientales.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los materiales de ferretería conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, garantizando calidad, presentación y características acordes con los requerimientos del Centro.
2) Realizar las entregas de los bienes de forma parcial o total según lo indique el supervisor del contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud.
3) Entregar todos los productos nuevos, sin uso previo y debidamente empacados, asegurando que se encuentren en perfectas condiciones físicas y funcionales al momento de la entrega.
4) Asumir todos los costos asociados a la entrega de los materiales, incluyendo transporte, cargue y descargue en la sede principal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, o en los sitios que el supervisor indique.

5) Reponer a su cargo y sin dilaciones cualquier material no conforme o defectuoso, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación escrita por parte del supervisor.
6) Garantizar disponibilidad inmediata de inventario o capacidad de entrega, respondiendo oportunamente a los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato.
7) Presentar actas o documentos de entrega firmados por el supervisor, en los cuales se registren las cantidades, referencias, fechas y condiciones de los materiales suministrados.
8) Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, atendiendo de manera oportuna todas las instrucciones y observaciones que se formulen respecto al cumplimiento del objeto contractual.
9) Respetar las condiciones de calidad, unidad de empaque y presentación exigidas para cada producto, evitando sustituciones sin autorización expresa del supervisor.
10) Ofrecer garantía mínima de tres (3) meses sobre los materiales suministrados, respondiendo por fallas atribuibles al proveedor relacionadas con defectos de fabricación, calidad o idoneidad.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con la normatividad vigente en materia de SST aplicable al contrato de suministro, incluyendo las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
2) Garantizar que el personal vinculado a las actividades de entrega de los materiales en el Centro cuente con afiliación vigente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), conforme a lo exigido por el SENA y la legislación laboral colombiana.
3) Aplicar medidas de prevención y control de riesgos laborales durante las actividades de cargue, descargue, transporte y manipulación de materiales, evitando situaciones que puedan poner en riesgo al personal del contratista, aprendices o funcionarios del SENA.
4) Presentar, cuando así lo solicite el supervisor, la evidencia del cumplimiento de obligaciones en SST, tales como plan de inducción en riesgos, evidencias de formación, o reporte de condiciones seguras en las entregas.
5) Atender de manera inmediata cualquier requerimiento del supervisor relacionado con condiciones inseguras o incidentes que puedan surgir en el marco del cumplimiento del contrato, e implementar acciones correctivas según lo indique el procedimiento institucional del SENA.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

6) Cumplir con las políticas ambientales institucionales del SENA, particularmente las relacionadas con compras sostenibles, uso eficiente de recursos, prevención de la contaminación, manejo responsable de residuos y economía circular, conforme al SIGA y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

7) Minimizar la generación de residuos de embalaje o empaque en las entregas, privilegiando el uso de materiales reciclables, biodegradables o reutilizables, y evitando el uso de plásticos de un solo uso, cuando sea posible.
8) Responder por el manejo adecuado de residuos generados como parte del suministro (por ejemplo, residuos de cartón, madera, plásticos o empaques), debiendo recoger y retirar dichos materiales del lugar de entrega si así lo requiere el supervisor del contrato.
9) Incorporar criterios de sostenibilidad en los productos suministrados, privilegiando aquellos que cuenten con características de eficiencia energética, bajo impacto ambiental, durabilidad o certificaciones ambientales reconocidas, cuando existan productos equivalentes.
10) Atender de manera oportuna cualquier requerimiento ambiental formulado por el supervisor, e implementar acciones correctivas si se identifican impactos ambientales negativos atribuibles al cumplimiento del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

11) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
12) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
13) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
14) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
15) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
16) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
17) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de [hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: ubicado en el Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Soacha.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la entrega realizada en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. b) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) c) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. d) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, 28 GCCON-F-046 V.02 anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato n/a	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** n/a		**Amortización** n/a		**Requisito para el desembolso** n/a
DESEMBOLSO 1	n/a		n/a		n/a
DESEMBOLSO 2	n/a		n/a		n/a
DESEMBOLSO 3	n/a		n/a		n/a
n/a	n/a		n/a		n/a

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **ALBA XIMENA RINCON MUÑOZ Técnico G1,** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular SENA No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la Dirección Jurídica del SENA, mediante la cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante la Entidad durante la vigencia 2026. En dicha circular se estableció que la mínima cuantía corresponde a los procesos cuyo valor no exceda $175.090.500.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- ✓ Constitución política
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 del 2007
- ✓ Ley 1174 del 2011
- ✓ Ley 1437 del 2011

- ✓ Decreto 1082 del 2015
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Ley 2022 del 2020
- ✓ Ley 2069 del 2020
- ✓ Decreto 1860 del 2021
- ✓ Decreto 142 del 2023
- ✓ Códigos civiles y de comercio en lo que sea aplicable
- ✓ La invitación a cotizar el presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos
- ✓ Demas normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.
- ✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes

Aunado a lo anterior, en el marco de los principios de planeación, economía y selección objetiva, la Entidad verificará la procedencia de las alternativas disponibles dentro de la modalidad de mínima cuantía, incluyendo la invitación pública, la adquisición en grandes almacenes y los catálogos derivados de instrumentos de agregación de demanda, con el fin de seleccionar el mecanismo que resulte más conveniente para satisfacer integralmente la necesidad.

Se anexa Circular 1- -0010 “frente a la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdo marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC”

Mediante la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional determinó que la adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes se debe realizar a través de los AMP.

Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública y la designación de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características uniformes y de uso común, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, es preciso aclarar, que, la obligación de aplicar los AMP o la tienda virtual, no es una obligación arbitraria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "(...) *la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido* (...)"

APLICACIÓN INTERNA

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: El Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA** deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía**.

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima

Cuantía, **POR TANTO, CUANDO EL VALOR DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO, SE DEBE ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PUES EN ESTE CASO NO DEBE TENERSE EN CUENTA EL OBJETO SINO SÓLO EL VALOR DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 133 de 2022, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son de aplicación obligatoria en los procesos de contratación adelantados por el SENA. No obstante, esta obligatoriedad no es absoluta, ya que existen circunstancias excepcionales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización, siempre que se justifique debidamente.
Para sustentar la no aplicación de un AMP, se deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente. Es importante precisar que esta regla no aplica cuando el valor del objeto a contratar corresponde a la modalidad de mínima cuantía, es decir, cuando no supera el 10 % de la menor cuantía. En estos casos, no será obligatorio el uso de los AMP, incluso si el objeto contractual pudiera ser adquirido mediante esta modalidad.

Así mismo, el Concepto C 101 de 2023 **DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA Estudio del sector Mínima cuantía Decreto 1860 de 2021 Metodología.**

> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores.*
>
> *A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda*.

Para el presente proceso, la Entidad analizó las alternativas procedimentales disponibles dentro de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial, la estructura de ejecución por monto agotable, el catálogo de bienes requerido, las fichas técnicas, las entregas parciales por demanda y la necesidad de atender la sede principal y las subsedes adscritas al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

En relación con la alternativa de adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén”, se advierte que, si bien algunos bienes individualmente considerados podrían encontrarse en este tipo de establecimientos, la necesidad de la Entidad comprende un catálogo amplio y heterogéneo de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, con especificaciones técnicas diferenciadas, distintas unidades de medida, condiciones de calidad, entrega por demanda, trazabilidad de pedidos y ejecución hasta agotar el presupuesto oficial. Por tanto, esta alternativa no resulta la más conveniente para satisfacer integralmente la necesidad en las condiciones requeridas por la Entidad.

Respecto de la alternativa de acudir a catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes, la Entidad deberá dejar evidencia en el expediente contractual de la verificación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en la herramienta que corresponda. En caso de que la totalidad de los bienes requeridos no se encuentre disponible en un instrumento que permita satisfacer integralmente la necesidad, o que las condiciones del instrumento no sean compatibles con el suministro por

demanda, el catálogo técnico completo, las entregas parciales y la ejecución por monto agotable, se dejará constancia de dicha situación en el análisis del sector y en los soportes del proceso.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la alternativa más conveniente para la Entidad es adelantar el proceso mediante invitación pública de mínima cuantía, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto permite garantizar mayor concurrencia de proveedores, comparación objetiva de ofertas sobre la totalidad del catálogo requerido, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y selección de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y*
3. *Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
4. *Las condiciones técnicas exigidas.*
5. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
6. *El plazo de ejecución del contrato.*
7. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos (…)

(…) ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (…)

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% POR CIENTO DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO, SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES REGLAS: (…)

Para la presente vigencia, se ha determinado que la suma correspondiente al **10% del valor límite para los procesos de mínima cuantía**, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, **no excede los CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500)**. Este valor

corresponde al resultado del **estudio de mercado y del análisis de condiciones del sector**, calculado con base en los **valores unitarios promedio** de los bienes a adquirir, lo cual permite establecer una referencia objetiva y actualizada para el desarrollo del presente proceso de contratación.

En concordancia con lo anterior, se ha establecido que el **presupuesto oficial** asignado para este proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.739.700 M/CTE)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la dependencia financiera competente. Este valor se encuentra dentro del rango establecido para la aplicación de la modalidad de contratación por mínima cuantía, cumpliendo así con los criterios técnicos y presupuestales exigidos por la normatividad aplicable.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)

De la normativa vigente se desprende que la selección del proponente en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía debe efectuarse con base en el criterio del menor precio, siempre que se cumplan íntegramente las condiciones establecidas en el estudio previo o en el pliego de condiciones.

Esta regla fue ratificada en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regula la transparencia en la contratación de mínima cuantía, y posteriormente reafirmada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En este último, se establece que la selección del contratista debe realizarse de manera objetiva, en estricta observancia de los principios y reglas contenidas en la normativa aplicable.

El ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía adicionado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

> *"La contratación cuyo valor no excede del Diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*
>
> ***PARÁGRAFO 1**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

A su vez, la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en la que en su artículo 5 establece lineamientos referentes a la selección objetiva, que enfáticamente dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía determina la subsanabilidad de los documentos que no otorguen puntaje, siendo así, la oferta económica dentro de la modalidad de mínima cuantía no cuentan con la posibilidad de subsanar, puesto que la forma de selección es ajustada al menor precio siempre que cumpla las condiciones del pliego.

De conformidad con la normativa vigente y su consolidación en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva debe ajustarse estrictamente a las reglas establecidas en dicha disposición. En consecuencia, cualquier propuesta que implique la mejora de una oferta presentada se considerará una transgresión a lo normado y, por tanto, deberá ser desestimada del proceso de selección.

Asimismo, dado que el presente proceso de selección no se refiere a la contratación de obras públicas, interventoría de obras públicas, consultoría para estudios y diseños en obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, ni a ninguna otra categoría determinada por la Ley en la materia, no resultan aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 ni en la Ley 2022 de 2020, razón por la cual **no** se tendrán en cuenta los documentos tipo en este procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía - Las disposiciones establecidas en el presente artículo serán aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no supere el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin perjuicio del objeto contractual:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas

para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación **constituyen el contrato estatal**.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía: Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: **a)** la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios,

de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; **b**) la forma de pago; **c)** el lugar de entrega; **d)** el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; **e)** la forma y el lugar de presentación de la cotización, y **f)** la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

3.2 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS / NACIONALES

De conformidad con el análisis del sector realizado para el presente proceso, se evidencia la existencia de un mercado amplio, plural y suficiente a nivel nacional para el suministro de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores, con participación de diversos proveedores con capacidad comercial, técnica, logística y operativa para atender procesos de contratación relacionados con el objeto contractual.

En consecuencia, y salvo decisión diferente debidamente justificada por el Centro de Formación, la eventual limitación del presente proceso corresponderá a **Mipymes colombianas o nacionales**, siempre que se cumplan los presupuestos previstos en la normativa aplicable, entre ellos que el valor del proceso sea inferior al umbral establecido para la convocatoria limitada, esto es, ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), o su equivalente en pesos colombianos conforme a la tasa y reglas aplicables, y que se reciban solicitudes válidas dentro del término previsto para tal efecto.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, los interesados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la limitación de procesos de contratación a Mipymes colombianas.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico en SECOP II, mediante el cual informará si el proceso se limita o no a Mipymes colombianas o nacionales, de conformidad con las solicitudes recibidas y la verificación de los requisitos aplicables.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación **a Mipymes colombianas o nacionales** se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a **Mipymes colombianas o nacionales**, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La limitación del proceso no operará de manera automática. En caso de no recibirse el número mínimo de manifestaciones válidas, de no acreditarse la condición de Mipyme colombiana o nacional, o de no cumplirse los presupuestos normativos aplicables, el proceso continuará abierto a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado resultante del estudio de mercado asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN ($ 34.907.661) M/CTE, este valor corresponde al precio unitario promedio, calculado a partir de las cotizaciones recopiladas, e incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como todos los tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos generales y cualquier otro concepto inherente a la adecuada ejecución contractual.

Por su parte, el VALOR TOTAL DEL CONTRATO será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.739.700 M/CTE),** incluido IVA.

Este proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual significa que el contratista suministrará bienes y servicios requeridos conforme a las fichas técnicas y cantidades que

determine el SENA, hasta agotar en su totalidad el presupuesto oficial asignado, sin que ello implique modificación alguna de los precios unitarios ofertados ni afectación del equilibrio económico del contrato. Lo anterior se enmarca en el principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo que permite al SENA aumentar o disminuir progresivamente las cantidades requeridas, conforme a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal.

Los precios unitarios ofertados por el proponente no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad para cada ítem, cuando estos hayan sido definidos en el estudio de mercado o en la oferta económica. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado, esto es, **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.739.700 M/CTE)**, incluido IVA cuando aplique y demás costos asociados. Los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario serán fijos durante la ejecución contractual y deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin que haya lugar a incrementos, reajustes, reducciones o sustituciones que afecten las características técnicas, niveles de calidad y condiciones exigidas por la Entidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, en el subsector de comercio y suministro de bienes, dado que se requiere la adquisición de materiales de ferretería, luminarias, equipos y herramientas menores (incluyendo accesorios eléctricos, elementos de fijación, materiales e insumos asociados a mantenimiento locativo y bienes complementarios) para atender necesidades operativas y misionales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y sus sedes adscritas.

Este sector se caracteriza por la participación de proveedores, distribuidores mayoristas y minoristas, ferreterías, almacenes especializados y grandes superficies, con capacidad para suministrar bienes estandarizados y/o de referencia técnica definida mediante fichas técnicas, y para atender entregas parciales por demanda, conforme a requerimientos institucionales durante la vigencia contractual. En consecuencia, el análisis sectorial se orienta a evaluar la pluralidad de oferentes, disponibilidad de inventario, capacidad logística y condiciones de calidad, variables determinantes para garantizar oportunidad en el suministro y continuidad del servicio.

Desde el componente de mercado público, la revisión de antecedentes contractuales y consultas en SECOP II evidencian que existen procesos similares adelantados por el SENA y otras entidades, lo que confirma que se trata de un bien recurrente para mantenimiento y operación institucional, y que el mercado cuenta con oferentes suficientes para atender procesos de mínima cuantía.

En el componente económico, para este sector inciden variables como el IPC, IPP, TRM y el comportamiento del comercio, en la medida en que parte de los bienes ferreteros, eléctricos y luminarias pueden tener insumos o componentes importados, afectando precios y disponibilidad. No obstante, la existencia de pluralidad de oferentes y la dinámica del sector permiten establecer condiciones de competencia y soportar la razonabilidad del presupuesto oficial, que para el presente proceso se encuentra respaldado en el CDP correspondiente.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	$ 6.089.700,00
		C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL.	$ 80.000.000,00
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	9.650.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8326	2026-03-11	2026-12-31	923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHACUNDINAMRCA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Seis millones ochenta mil setecientos pesos	$ 6.089.700,00
			923224 C INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	Ochenta millones de pesos	$ 80.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			923264 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Nueve millones seiscientos cincuenta pesos	9.650.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará al proponente que presente la oferta económica de menor valor, entendida como la **sumatoria de los precios unitarios ofertados para los ítems que integran el servicio**, siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia exigidos por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el valor de adjudicación corresponderá al presupuesto oficial asignado por la Entidad; no obstante, para efectos de comparación objetiva de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada proponente.

Los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado serán fijos durante la ejecución contractual y servirán de base para el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente requeridos, autorizados y recibidos a satisfacción por la supervisión, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

REGLA: Para establecer la propuesta de menor valor, en caso de presentarse **PROPONENTES** de régimen común y régimen simplificado, se verificará el **SUBTOTAL**, es decir el valor de la propuesta antes de IVA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EVALUARÁ CONFORME AL MENOR VALOR TOTAL PROYECTADO CONFORME ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO, LA PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA SE DEBERÁN MANTENER Y NO PODRÁ HACERSE VARIACIONES A LOS MISMOS, NI DESMEJORAR LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS CANTIDADES REALES REQUERIDAS POR EL FUTURO SUPERVISOR DE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso corresponderá al valor del presupuesto oficial conforme con la necesidad planteada desde el área solicitante acorde al DECRETO 1082 DE 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

5.1.1 Lotes: NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación bancaria

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta
- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.15 Registro de información tributaria RIT Soacha

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una declaración juramentada en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica

5.2.2 De carácter técnico

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del proceso de mínima cuantía, la entidad no exigirá la verificación de la capacidad financiera del oferente, siempre que la forma de pago definida en el estudio previo no implique riesgos financieros para la ejecución del contrato.

Este criterio se adopta en cumplimiento de los principios de eficiencia y selección objetiva, garantizando la simplificación del procedimiento sin afectar la idoneidad del contratista.

I. **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

El proponente deberá presentar una carta de compromiso firmada por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste expresamente que:

"Ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, pliego electrónico y eventuales adendas, reconociendo que estos documentos hacen parte integral del presente proceso de contratación. Declara que ha asumido su responsabilidad como oferente conforme al principio de responsabilidad previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y que la presente manifestación no reemplaza la acreditación documental de los requisitos habilitantes ni técnicos, los cuales serán presentados según lo indicado en el pliego de condiciones."

Esta declaración deberá adjuntarse como documento independiente dentro de la oferta en la plataforma **SECOP II**. La no presentación de esta carta o su presentación incompleta será causal de rechazo de la propuesta.

II. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la **venta o suministro de materiales de ferretería**, mediante mínimo **DOS (2)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada ante la fuente emisora, como parte del proceso de validación de la oferta.

Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Cargo y firma del funcionario que expide la certificación.
- Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente).
- Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – MIPYME

El oferente deberá acreditar experiencia en la venta o suministro de materiales de ferretería, mediante al menos UN (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato y su respectiva certificación de cumplimiento. Este requisito podrá ser cumplido por cualquiera de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales.

Con esta medida, el SENA busca garantizar la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), promoviendo el acceso a la contratación estatal conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y la Circular 003 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Las certificaciones deberán ser aportadas conforme a las condiciones establecidas en el numeral anterior, cumpliendo con el contenido mínimo exigido para su validez y verificación. En caso de que la certificación no contenga alguno de los datos requeridos, la Entidad podrá valorar su contenido en conjunto con el contrato aportado, o solicitar aclaración a la fuente emisora si lo considera necesario, sin que ello implique subsanación de requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente, en caso de consorcio o unión temporal. Para ello, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

III. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL.

Los proponentes deberán presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifiesten lo siguiente:

1. Que cuentan con la capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar el objeto del contrato, lo que incluye:

    - Disponibilidad inmediata de inventario o capacidad de adquisición y entrega de los materiales requeridos en los tiempos definidos por la entidad.
    - Infraestructura logística mínima para atender los requerimientos de transporte, almacenamiento y personal idóneo.
    - Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas establecidas por el Centro de Formación.

2. Que conocen y se obligan a cumplir con las políticas institucionales del SENA, en particular:

- Los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, aplicables a la contratación de bienes y servicios.
- Las disposiciones del Manual de Contratación Administrativa, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos vigentes del SENA relacionados con la contratación pública.
- Las políticas de compras sostenibles, integridad, inclusión social, y responsabilidad institucional.
- La no presentación de esta carta o su presentación incompleta será causal de inhabilidad de la propuesta.

5.2.3 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación emitida por la ARL de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, **según aplique**, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL

5.2.4 DE GESTIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Entregar declaración juramentada donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.	PRE-CONTRACTUAL
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Producto: Informe con evidencia fotográfica donde se identifique el cumplimiento acorde a lo establecido al Sistema Globalmente Armonizado.	CONTRACTUAL
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.	CONTRACTUAL
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	CONTRACTUAL
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	CONTRACTUAL
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	CONTRACTUAL

5.2.5 Oferta económica

Criterio de Selección: El precio será el único factor de selección en este proceso de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad adjudicará el contrato al oferente que:

- **Cumpla con todas las condiciones exigidas** en los documentos del proceso (incluyendo los estudios previos y la invitación a participar).
- **Ofrezca el menor precio** dentro de los parámetros establecidos.

No se asignarán puntajes para evaluar características adicionales del objeto a contratar, su calidad o condiciones, dado que este criterio no aplica en los procesos de mínima cuantía.

Condiciones y Requisitos para la Presentación de la Oferta Económica

En el marco del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, y las directrices del Normograma del SENA, se establecen los siguientes requisitos y condiciones para la presentación de la oferta económica en este proceso de mínima cuantía:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II todas las preguntas y campos dispuestos para la presentación y evaluación de la oferta económica.

Nota: La propuesta económica deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Esto incluye, pero no se limita a:

- Costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes o servicios.
- Transporte y logística, cuando aplique.
- Derechos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal.
- Cualquier otro costo asociado a la correcta ejecución del contrato, asegurando su cumplimiento a todo costo y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Presentación y Estructura de la Oferta Económica

La oferta económica deberá diligenciarse integralmente en SECOP II, incorporando para cada ítem los precios unitarios y el valor total resultante, incluyendo todos los costos, gastos, tributos e impuestos aplicables (IVA cuando a ello hubiere lugar), conforme a las instrucciones de los documentos del proceso.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems del catálogo, respetando el orden, la unidad de medida y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Los precios unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios de referencia/máximos definidos en el estudio de mercado (cuando estos se hayan establecido). En todo caso, el valor total de la oferta (sumatoria de ítems) no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso; si lo supera, la oferta será rechazada.

No se admitirán valores ofertados en $0 para ninguno de los ítems; de presentarse, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Para efectos de identificar precios presuntamente artificialmente bajos, el análisis se realizará sobre el valor total de la oferta (sumatoria del valor resultante de los precios unitarios ofertados), y no de manera aislada por cada ítem.

Evaluación de la Oferta Económica: La entidad revisará las ofertas económicas en estricto orden, iniciando con la de menor precio, y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.

- Si la oferta con el menor precio **cumple con los requisitos habilitantes y técnicos**, se procederá a su adjudicación.
- En caso de que no cumpla con las condiciones exigidas, se analizará la segunda oferta de menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar la propuesta que cumpla con los requisitos.

Condiciones de Pago y Consideraciones Tributarias

a) El SENA solo reconocerá los precios contratados, sin que haya lugar a pagos adicionales por impuestos o reajustes de precios, salvo que dichos reajustes sean consecuencia de una modificación contractual formalizada por la entidad, conforme a la normativa presupuestal y legal vigente.
b) En relación con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), el proponente deberá incluirlo en su oferta únicamente si pertenece al régimen común. Si no lo incorpora y resulta adjudicatario, el SENA no reconocerá este valor, debiendo el contratista asumir el costo del impuesto.
c) Los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno, por lo que el proponente deberá prever posibles incrementos antes de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, de conformidad con la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria en Colombia es el peso colombiano, por lo que no se aceptarán valores con fracciones o centavos.

Verificación, Evaluación y Subsanabilidad de la Oferta

a) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, desglosando los precios unitarios por cada ítem, con el IVA incluido si aplica. En caso de que el proponente no haya considerado este aspecto, el SENA no reconocerá valores adicionales y el contratista deberá asumirlos.
b) Para la evaluación de posibles ofertas con precios artificialmente bajos, el análisis se realizará sobre el valor total de la propuesta económica, determinado por la sumatoria de los valores unitarios discriminados en la oferta. No se evaluará individualmente cada ítem de manera aislada**,** sino en su conjunto, a fin de garantizar la coherencia financiera de la propuesta.

En caso de que la entidad identifique una oferta que pueda considerarse artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de los precios ofertados. Si el oferente no proporciona una justificación razonable y verificable, la oferta podrá ser rechazada, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el normograma del SENA.

c) La falta de información o errores en la determinación de costos no eximen al proponente de su obligación de asumir las responsabilidades derivadas de su propuesta, ni le otorgan derecho a reclamaciones o ajustes posteriores. El proponente debe basar su oferta en sus propios estudios técnicos y financieros.
d) Si la entidad considera que una oferta económica es artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que justifique su viabilidad. Luego de evaluar la justificación, la entidad determinará si la oferta sigue en el proceso o es rechazada.

Obligaciones Tributarias del Contratista

a) Todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen en la legalización y ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista, incluyendo los costos asociados a la constitución de garantías, si son requeridas.
b) El SENA efectuará las retenciones tributarias establecidas en la ley. Cualquier exención o devolución de impuestos deberá ser gestionada directamente por el contratista ante la Administración de Impuestos, sin que ello implique responsabilidad o costo adicional para el SENA.

No Subsanabilidad de la Oferta Económica

a) La oferta económica **NO** es subsanable, por lo que el proponente debe verificar cuidadosamente la información ingresada en SECOP II, ya que no se aceptarán correcciones o modificaciones posteriores.
b) Para la verificación y evaluación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar todas las preguntas y campos dispuestos en la plataforma SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Dirección: Carrera 36 #17-206, Ciudad Verde, Soacha (Cundinamarca)
NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **SENA** constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

	Señale con una "X" los amparos a exigir:
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más.
X	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el suministro de materiales de ferretería mediante la modalidad de subasta inversa, no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia en materia de contratación pública, dado que el valor estimado del proceso no supera los umbrales establecidos en dichos acuerdos para este tipo de contrato.

En consecuencia, no le son aplicables las disposiciones especiales sobre trato nacional y no discriminaciones contenidas en dichos tratados. No obstante, se aclara que el presente proceso no restringe la participación de oferentes extranjeros, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y las normas colombianas vigentes.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

11. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Análisis del Mercado
- Matriz de Riesgos
- Fichas técnicas
- Anexo a la Invitación Publica
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 16 de junio de 2026.

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.06.16 15:53:07 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez- Estructurador líder – Contratista
Aprobó: Nicolas Manrique Cortes- Estructurador Técnico Contratista
Aprobó: Natalia Rocio González Cadavid- Estructuradora Ambiental- Contratista
Aprobó: Diana Marcela Murillo Ruiz - Estructuradora Financiera- Contratista
Aprobó: María Constanza Calderón Meneses – Profesional SST- Contratista
Reviso: Leonela Bello Morera – Abogada de Contratación CIDE Soacha.

Nota: La aprobación del presente estudio previo por parte de los profesionales que conforman el equipo estructurador se realizará a través del correo electrónico institucional, entendido como mensaje de datos, dejando la respectiva trazabilidad documental en el expediente contractual.